



Resolución Ministerial N° 363 -2017-MINAM

Lima, 24 NOV 2017

Vistos; el Memorando N° 745-2017-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; los Memorandos N° 1666 y 1689-2017-MINAM/VMGA/DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 2646-2017-MINAM/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 529-2017-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Calidad Ambiental, es el órgano de línea responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnico-normativos para mejorar la calidad del ambiente;

Que, mediante OF.RE (DMA) N° 2-21-C/263, de fecha 1 de setiembre de 2017, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores cursa invitación para participar en la Tercera Sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA), la cual se llevará a cabo en la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 4 al 6 de diciembre de 2017;

Que, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente, en el citado evento permitirá, entre otros aspectos, la obtención de una Declaración Política sobre contaminación, vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); así como, acceder a programas y proyectos de cooperación que permitan el continuo fortalecimiento y transferencia de capacidades para el desarrollo integral y sostenible del país;

Que, a través del Memorando N° 745-2017-MINAM/VMGA, el Viceministro de Gestión Ambiental remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de la señora GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS, Directora General de Calidad Ambiental;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de viáticos y pasajes), la Oficina General de Administración remite la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Supremo, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes la autorización de viaje, en caso irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS, Directora General de Calidad Ambiental, a la ciudad de Nairobi, República de Kenia, del 1 al 7 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos por el Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS

Pasajes internacionales	US\$ 2514.78
Viáticos (por 5 días)	US\$ 2400.00

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente; así como, la respectiva rendición de cuentas por los viáticos entregados.



Artículo 4.- Designar temporalmente a la señora SHEILA VERONICA ZACARIAS RIOS, Directora de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia, como Directora General de Calidad Ambiental, en adición a sus funciones, a partir del 1 de diciembre de 2017 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Calidad Ambiental, a la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Elsa Galarza Contreras
Ministra del Ambiente

